



"pero con arreglo, á mi R. Cedula de 17. de  
 "octubre último: quedando subsistente  
 "las hechas para este año por los Tribuna-  
 "les territoriales. Así lo he mandado."

Comunicada esta soberana resolu-  
 cion al Supremo Consejo de Castilla, se  
 circulo de acuerdo de este, á las Chancillerías,  
 y Audiencias del Reyno, y á la Sala  
 de Alcaides de la R. Casa y Corte en 16. de  
 Agosto del mismo año; y como sin embar-  
 go de ella, de una R. Orden, comunicada al  
 Consejo por el Excmo. Sr. Secretario de Es-  
 tado y del Despacho de Gracia y Justicia  
 con fecha 13. de Enero de 1826, relativa á que  
 los Capitulares de la villa de Pliego, remitie-  
 sen las Propuestas al mismo Consejo, de  
 los que hubiesen de serlo en dicho año; y de  
 otra R. Orden, de 26. de Febrero siguiente

